

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2019).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

1.-Lista de asistencia.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia:

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar, Segundo Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Presente.**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **Presente.**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, **Maria de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

2. Verificación del Quórum.

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación del Quórum.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Presentación del resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad De Licitación Pública, con recurso Federal.

Objeto de la obra	No. De Procedimiento
Sistema integrado de transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBÚS", pavimentación con concreto hidráulico en carriles centrales del Periférico Manuel Gómez Morín: tramo 1 del km. 22+300 al km. 28+000, tramo 2 del km. 28+490 al km. 30+000, tramo 3 del km. 37+850 al km. 38+800, tramo 4 del km. 41+500 al km. 41+900, tramo 5 del km. 43+900 al km. 45+580 y tramo 6 del km. 47+225 al km. 48+095, municipios de Guadalajara, Tonalá y Zapopan, Jalisco.	SIOP-F-IVCR-OB-LP-400-2019 Procedimiento: LO-914004997-E3-2019

5) Asuntos varios

Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. Fermín Cortés Gutiérrez, Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con **2 votos a favor**, el punto número **3.-Lectura y aprobación de la orden del día**, una vez desahogado este punto, continuamos con el punto número cuatro:

4) Presentación del resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad De Licitación Pública, con recurso Federal.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: el siguiente procedimiento es el número: **SIOP-F-IVCR-OB-LP-400-2019**, que tiene por objeto: **Sistema integrado de transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara "SIT PERIBÚS"**, pavimentación con concreto hidráulico en carriles centrales del Periférico Manuel Gómez Morín: tramo 1 del km. 22+300 al km. 28+000, tramo 2 del km. 28+490 al km. 30+000, tramo 3 del km. 37+850 al km. 38+800, tramo 4 del km. 41+500 al km. 41+900, tramo 5 del km. 43+900 al km. 45+580 y tramo 6 del km. 47+225 al km. 48+095, municipios de Guadalajara, Tonalá y Zapopan, Jalisco.

En este procedimiento 13 proposiciones fueron las que se recibieron en el acto de presentación y apertura para su evaluación, las 13 empresas fueron aceptadas; en esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública., de acuerdo a lo siguiente:

Evaluación de la propuesta Económica.

Una vez realizada la Evaluación Económica de las proposiciones se verificó que los siguientes licitantes no cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional:

Como resultado de la verificación para la evaluación económica, se verificó que el licitante **Grupo Constructor Transportieren, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Salcedo Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento.- AE9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 230 x 80 cm, acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montada sobre ptr cuadrado de 2" x 2" x 2.5 m. y lo señalado en la norma SCT (N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)". Omite considerar en la integración de estos precios unitarios el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera "maquinaria y/o equipo para el desmontaje de letrero para su posterior reubicación" conforme a lo señalado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a “Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 305 x 122 cm, acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montada sobre ptr cuadrado de 6" x 6" x 5.5 m. y lo señalado en la norma SCT(N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)”. Omite considerar en la integración de estos precios unitarios el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera “maquinaria y/o equipo para el desmontaje de letrero para su posterior reubicación” conforme a lo señalado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a “Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 488 x 76 cm, acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montadas sobre ptr cuadrado de 6" x 6" x 5.5 m. y lo señalado en la norma SCT(N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)”. Omite considerar en la integración de estos precios unitarios el equipo adecuado y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera “maquinaria y/o equipo para el desmontaje de letrero para su posterior reubicación” conforme a lo señalado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a “Preparación para equipo de medición remota con base tipo enchufe de 7 terminales, 200a, montada en poste de subestación y con altura de montaje según especificación de CFE. Incluye: alimentación desde el transformador, P.U.O.T.”. Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la “La base tipo enchufe de 7 terminales, 200 A, montada en poste de subestación” conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a “Suministro y colocación de pasto San Agustín, incluye: capa vegetal de 10 cm, mantenimiento y cuidado hasta su entrega, acarreo de los materiales, cortes, desperdicios, colocación, materiales, herramienta, mano de obra.” Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que solo considera “2.5 cm de capa vegetal en su análisis.” conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Poda y derribo de árbol, de hasta 10.00 mts de altura, incluye: poda de ramas y follaje en secciones, para descubrir el tronco y evitar daños a las instalaciones eléctricas, de telefonía y cables existentes, corte del tronco en secciones manejables, extracción y retiro fuera de la obra de las raíces, del material hasta banco autorizado por SEMADET, el costo de la regalía por la recepción y disposición final del material, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución." Omite considerar en la integración del precio unitario, el equipo y maquinaria suficiente para la correcta ejecución del trabajo ya que no los considera el "equipo para el retiro fuera de la obra de las raíces" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Poda, retiro, traslado y replantación de árbol de 36 a 50 cm de diámetro, con canastilla y grúa, dejando un cepellón considerable, para que arroje raíces, extrayéndolas cuidadosamente y tapándolas con plástico para evitar su aireación y pérdida de sustrato, para trasladarlos y replantarlos en el parque metropolitano de Guadalajara, abriendo previamente cepa de 2 m3, con dos días de anticipación al trasplante para su meteorización, desinfección de la cepa, adición de fertilizante, cuidando que el material de relleno este en buenas condiciones físicas, sin piedras, basura o escombros, elaboración de cajete para garantizar el acopio de agua (25 lts diarios) así como regarlos durante 90 días con camión pipa, incluye: fletes." Omite considerar en la integración del precio unitario, el equipo, materiales y mano de obra suficiente para la correcta ejecución del trabajo ya que no considera "el agua para regar por 90 días con camión pipa" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro e instalación de luminaria mcas. phillips, mod. RVM-215W128LED4K-R-LE2-UNIV-RC-GY3 de 209 watts, 220 volts, incluye fotocelda y brazo, según proyecto conexión de la unidad de iluminación, colocación y fijación a poste, pruebas, el equipo y la herramienta así como todo lo que se requiera para la ejecución de este concepto de trabajo, P.U.O.T." Se observa que el precio a costo directo del insumo "luminaria mcas. phillips, mod. RVM-215W128LED4K-R-LE2-UNIV-RC-GY3 de 209 watts, 220 volts" propuesto por el licitante no se encuentra dentro de las condiciones vigentes en el mercado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.2 y 8 inciso s) de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 65 fracción II de su Reglamento.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto premezclado de $F'c=100$ kg/cm², bombeado, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo y herramienta." Omite considerar en la integración del precio unitario, El equipo y maquinaria suficientes para la correcta ejecución del trabajo ya que no considera el equipo para el "Bombeo de concreto" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Carpeta asfáltica en losa de puentes incluye: barrido y limpieza de la superficie, riego de liga, carga en la planta y acarreo al lugar de tendido, tendido y compactación de la mezcla, los tiempos de los vehículos empleados durante las cargas, descargas de todos los materiales, lo señalado en la norma N-CSV-CAR-3-02-005/14, I. Y J. y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T." Omite considerar en la integración del precio unitario, el equipo y maquinaria suficiente para la correcta ejecución del trabajo al no considera "la barredora y petrolizadora para el riego de liga" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro e instalación de barrera prefabricada de concreto tipo new jersey con medidas de 0.80 mts de alto, 0.60 mts de ancho, colocadas con apoyo de cuadrilla topográfica para su correcto alineamiento, incluye: acarreo al lugar de su instalación, maniobras de carga y descarga con grúa, mano de obra, material, instalación, equipo, herramienta, así como lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-010/00, I. Y J., P.U.O.T." Omite considerar en la integración del precio unitario, el equipo y mano de obra suficiente para la correcta ejecución del trabajo, al no considerar la "Cuadrilla topográfica" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 incisos b) y c) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y colocación de rodapié de concreto $F'c=250$ kg/cm² de 25 x 50 cm. armado con estribos del no.3 a cada 15 cm. y 8 varillas del no.4 longitudinal, con 2 varillas de anclaje del no.4 a cada 30 cm. y 60 cm de longitud, 25 cm empotrados y 35 cm. en el elemento de concreto, acabado aparente, incluye; mano de obra, materiales, equipo, herramienta, así como lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-010/00, I. Y J., P.U.O.T." Omite considerar en la integración del precio unitario, los materiales suficientes para la correcta ejecución del trabajo al no considerar la "varilla necesaria y considerar alambroón del No. 2 para los estribos, debiendo ser varilla" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica, se verificó que el licitante **Breysa Constructora, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento.- AE9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Incumplimiento.- En el documento presentado por el licitante, se observa que el porcentaje de indirecto aplicado y estructurado en sus análisis de precios unitarios, difiere con el porcentaje de indirecto analizado en su documento AE4 "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.", el cual al ser sustituido por el valor analizado por el licitante, los precios unitarios, no corresponden a los indicados en el catálogo de conceptos de su proposición, afectando la solvencia de la misma.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 incisos f) e i) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Retiro de barrera central existente de concreto de 60 x 80 x 300 cm. tipo new jersey, al lugar de almacenamiento con grúa hidráulica y maniobras necesarias para desmontaje, incluye: lo señalado en la norma SCT (N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.4, J.1 Y J.2), mano de obra, equipo y herramienta". Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la maquinaria y/o equipo suficiente para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la "maquinaria para el traslado al lugar de almacenamiento" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Desmontaje y reubicación de semáforo a una distancia aproximada de 0 a 50 metros de su posición original incluye: lo señalado en la norma SCT (N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2) mano de obra, equipo y herramienta". Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la maquinaria y/o equipo suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la "maquinaria para reubicación de semáforo" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento. En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 230 x 80 cm, acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montada sobre PTR cuadrado de 2" x 2" x 2.5 m. y lo señalado en la norma SCT (N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)". Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la maquinaria y/o equipo suficiente para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la "maquinaria para reubicación del letrero" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 305 x 122 cm, acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montada sobre PTR cuadrado de 6" x 6" x 5.5 m. y lo señalado en la norma SCT (N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)". Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la maquinaria y/o equipo suficiente para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la "maquinaria para reubicación del letrero" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 488 x 76 cm, acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montadas sobre PTR cuadrado de 6" x 6" x 5.5 m. y lo señalado en la norma SCT(N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)". Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la maquinaria y/o equipo suficiente para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la "maquinaria para reubicación del letrero" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro e instalación de junta dresser de acoplamiento (6") de diámetro, incluye: pruebas hidrostáticas, 50% de tornillos y empaques de neopreno, acarreo, herramienta y mano de obra." Omite considerar en la integración del precio unitario, los

equipos, materiales y mano de obra suficiente para la correcta ejecución del trabajo ya que no los considera para las "pruebas hidrostáticas" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 incisos b), c) y d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica, se verificó que el licitante **Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Ujtais, S.A. de C.V., Constructora Autlense, S.A. de C.V. y Planificación e Infraestructura Terrestre, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento. – AE 9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 230 x 80 cm; acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montada sobre PTR cuadrado de 2" x 2" x 2.5 m. y lo señalado en la norma SCT(N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera "la mano de obra" para la reubicación del letrero, conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso c) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 305 x 122 cm, acabado reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montada sobre PTR cuadrado de 6" x 6" x 5.5 m. y lo señalado en la norma SCT(N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera "la mano de obra" para la reubicación del letrero, conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso c) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Desmontaje de letrero para su posterior reubicación a 0 a 50 metros de su posición original, señal informativa de 488 x 76 cm, acabado

reflejante color verde 550 coeficiente de reflexión 22, color blanco coeficiente de reflexión 215, color negro, montadas sobre PTR cuadrado de 6" x 6" x 5.5 m. y lo señalado en la norma SCT(N-CTR-CAR-1-02-013/00, I.5, J.1 Y J.2)." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera "mano de obra" para la reubicación del letrero, conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso c) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y colocación de pasto San Agustín, incluye: capa vegetal de 10 cm, mantenimiento y cuidado hasta su entrega, acarreo de los materiales, cortes, desperdicios, colocación, materiales, herramienta, mano de obra." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que solo considera "2.5 cm de capa vegetal en su análisis." conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro e instalación de válvula de compuerta de vástago fijo de 6" incluye instalación, prueba, acarreos de los materiales a 1ra estación 20.00 mts, fletes, maniobras locales y limpieza de la misma, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la "válvula de compuerta de vástago fijo de 6", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Guarnición de concreto premezclado tipo I con concreto $F'c=200\text{kg/cm}^2$ tma 19 mm rn con cimbra metálica, en sección de 60 cm de base y 28 cm de altura, más corona de 15 cm a 20 cm y 20 cm de altura, incluye materiales, desperdicios, cimbra, junta fría, curado y mano de obra." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios el material necesario para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la cantidad suficiente de "concreto premezclado tipo I con concreto $F'c=200\text{kg/cm}^2$ tma 19 mm rn", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de riego de impregnación con emulsión asfáltica tipo RM-2k, a razón de 1.5 lts/m². Incluye: poreo con arena de río cernida y acarreo. (NORMA S.C.T. N-CTR--CAR-1-04-004/15 I.1, I.2, J.1 Y J.2, P.U.O.T." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la "arena de río para poreo" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura termoplastica color blanco con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 800gr/lt sobre pavimento nuevo, raya discontinua (M-1.1) de 10 cm. de ancho y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura termoplastica la "microesferas reflejante 800gr/lt", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura termoplastica color blanco con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 800gr/lt sobre pavimento nuevo, raya continua (M-1.2) de 10cm. de ancho y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura termoplastica la "microesferas reflejante 800gr/lt", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura termoplastica con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 800gr/lt sobre pavimento nuevo, raya de alto, de 40 cms de espesor (raya para cruce de peatones (M-7.1) de 40 cm. de ancho y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura termoplastica la "microesferas reflejante 800gr/lt", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Suministro y aplicación de pintura thermoplastica con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 700gr/lit sobre pavimento nuevo, raya a 45 grados (M-1.6) de 10cm. de espesor y lo señalado en la norma SCT N-CTR-CAR-1-07-001/00, I.1 Y J.,P.U.O.T." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios los materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera integrar en la pintura thermoplastica la "microesferas reflejante 700gr/lit", conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Filtro de grava de 0.30 x 0.70 mts con grava de 11/2 bajo parapeto de muro de contención para desalojo de agua, incluye: suministro de material, mano de obra, equipo y herramienta." Se observa que el licitante en su análisis de precio unitario considera un material diferente al solicitado y especificado en el concepto señalado, al integrar en su análisis grava de 3/4" debiendo ser de 1 1/2"., conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto premezclado de F'c=100 kg/cm², bombeado, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo y herramienta." Omite considerar en la integración del precio unitario, El equipo y maquinaria suficientes para la correcta ejecución del trabajo ya que no considera el equipo para el "Bombeo de concreto" conforme a lo solicitado en concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica, se verificó que el licitante **Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Avanzia Soluciones y Movilidad, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento.- AE 9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a "Retiro de luminaria existente de leds tipo urbana, incluye desconexión, desmontaje, traslado a bodega de UMOM, equipo, mano de obra y herramienta, P.U.O.T." Omite considerar en la integración de estos precios unitarios la maquinaria y equipo

necesario para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera “la maquinaria y/o equipo” para el traslado a la bodega de UMON las luminarias retiradas, conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso b) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a “Suministro y colocación de pasto San Agustín, incluye: capa vegetal de 10 cm, mantenimiento y cuidado hasta su entrega, acarreo de los materiales, cortes, desperdicios, colocación, materiales, herramienta, mano de obra.” Omite considerar en la integración de estos precios unitarios el material necesario para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera la “capa vegetal de 10 cm”, conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Incumplimiento.- En los precios unitarios de los conceptos de trabajo relativos a “Poda, retiro, traslado y replantación de árbol de 36 a 50 cm de diámetro, con canastilla y grúa, dejando un cepellón considerable, para que arroje raíces, extrayéndolas cuidadosamente y tapándolas con plástico para evitar su aereación y pérdida de sustrato, para trasladarlos y replantarlos en el parque metropolitano de Guadalajara, abriendo previamente cepa de 2 m3, con dos días de anticipación al transplante para su meteorización, desinfección de la cepa, adición de fertilizante, cuidando que el material de relleno este en buenas condiciones físicas, sin piedras, basura o escombros, elaboración de cajete para garantizar el acopio de agua (25 lts diarios) así como regarlos durante 90 días con camión pipa, incluye: fletes.” Omite considerar en la integración de estos precios unitarios el material y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos ya que no considera “el agua ni el mantenimiento por 90 días”, conforme a lo solicitado en el concepto observado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.4 y 8 inciso d) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Documento.- AE 2 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:

- A análisis del factor tp/ti ;
- B tabla de cálculo del factor de salario real; y
- C análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

1. Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).

b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Incumplimiento.- En el documento presentado por el licitante, se observa que en su análisis de cálculo de integración del factor salarial real, considero para ello el salario mínimo del D. F. con un importe de \$102.68, debiendo considerar para su análisis e integración del cálculo, la unidad de medida y actualización (UMA) tal cual se señala como requisito en la convocatoria de esta Licitación Pública Nacional.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.1 y 8 inciso s) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Documento.- AE 4 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Incumplimiento.- En el documento presentado por el licitante, se observa que analiza de manera incorrecta el cálculo e integración de los costos indirectos, al considerar un importe de \$439'799,504.42 para el análisis del mismo, debiendo considerar el resultado de la suma de los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción plasmado en su documento AE1 "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, su costo y sus importes, agrupado por: A materiales y equipo de instalación permanente; B mano de obra; y C maquinaria y equipo de construcción." que da como resultado un importe de \$439'795,823.28.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública nacional de acuerdo con lo señalado en los puntos 7.2.7 y 8 incisos s) de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 38 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez concluida la evaluación conforme a lo establecido en la Convocatoria Licitación Pública Nacional, se determina lo solvencia de las siguientes proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Construmaq, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Grupo Taube de México, S.A. de C.V. y Maquiobras, S.A. de C.V.	\$613,991,652.24

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
2	Grupo de Ingeniería Y Comercial Cersa, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	\$641,782,192.92
3	Caltia Concesiones, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Grupo Emprendedor Caltia, S.A.P.I. de C.V. y Autovías Sonorenses, S.A.P.I. de C.V.	\$656,540,762.05
4	Vise, S.A. de C.V.	\$679,236,691.96
5	Ingeniería Proyectos Y Construcciones IPC, S.A. de C.V.	\$684,913,859.04
6	Cemex Concretos, S.A. de C.V.	\$708,973,451.51
7	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$711,041,896.05
8	Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	\$713,069,486.43
9	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Montaje en Obra Petrova, S.A. de C.V.	\$715,260,301.08

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construmaq, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con Grupo Taube de México, S.A. de C.V. y Maquiobras, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$613,991,652.24 (seiscientos trece millones novecientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 24/100 M.N.)**.

Con este procedimiento queda desahogado el quinto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5.- Asuntos varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Ningún integrante refiere algún asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número cinco del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2019), siendo las **17:38** diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, del Comité Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



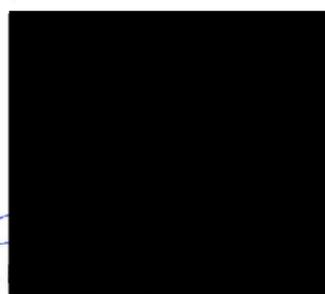
Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



Ing. J. Guadalupe Gomez Tovar

Segundo Suplente por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic.

Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco.



María de los Ángeles Estrada Muñiz

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, ejercicio 2019 de la presente administración (2018-2024).